

GAZETA DE MADRID
DEL MARTES 27 DE OCTUBRE DE 1772.

Smirna 24 de Agosto de 1772.

LA trégua marítima, firmada entre los Ministros de la *Puerta* y el Almirante *Spiritow*, no ha favorecido, como se esperaba, la libertad del comercio: antes al contrario parece que desde entonces empleán los armadores *Rusos* mayor actividad, y conducen diariamente Embarcaciones de todas las Naciones neutrales á *Auxa*, en la Isla de *Paros*, con la menor sospecha que tengan de que sus cargamentos pertenecen á los *Turcos*; de suerte, que ya había en aquel Puerto mas de 20 Embarcaciones de esta clase.

El día 21 del corriente, cerca de las 11 de la noche, se prendió fuego en el bårrio de los *Judíos*, y duró hasta el 23 á la una de la mañana. Este terrible incendio consumió 38 Casas, 48 Tiendas, 16 Mezquitas, las nueve Sinagógas que tienen los *Judíos* en aquella Ciudad, los Mercados de los Plateros, Especieros, Boneteros, Armeros, Fabricantes de ceñidores de metal, Graneros y muchos almacenes de Café y Arróz. Los *Europeos* no han perdido cosa alguna en este desastre, porque el bårrio en que habitan se halla distante de aquel. Los *Griegos* y *Armenios* han experimentado poco daño: los *Turcos* perdieron mucho mas; y los *Judíos* han quedado enteramente arruinados, de suerte que no les resta de todo su bårrio, que era muy dilatado, mas que tres ó quatro casas medio quemadas. La general desolacion que reina en la Ciudad, no permite ocuparse en otra cosa, que en el alivio de tantos infelices.

Varsovia 15 de Setiembre de 1772.

NO se dudaba aquí de la pérdida de los tres Palatinados *Prusianos*, y de los territorios ocupados por las Tropas *Austriacas*; pero se ha oído con mucha admiracion, que tambien la *Rusia* entrará en la reparticion de aquel Reino. Los Ministros de las Cortes de *Viena*, *Berlín*, y *Petersburgo* han

han entregado al Rey una Declaracion , en la qual se ve que esta última Potencia se adjudica toda la parte del Gran Ducado de *Lithuania*, situada al otro lado del *Dwina*, mas abaxo de *Polock* y del *Beresczina*, cuyos manantiales están á poca distancia de los del *Usaczka*, que entra en el *Nieper*. Por este reglamento adquiere la *Rusia* el Palatinado de *Livonia*, y los de *Witebs* y *Mscislawa*, con la mayor parte del Palatinado de *Polock*, y otra no pequeña de el de *Minsk*, que será todo el distrito de *Rzeczice*, mas conocido con el nombre de Starostía de *Rohaezest*; y finalmente algunos territorios inmediatos á *Kiowia*; lo que acabará de aniquilar el Palatinado de este nombre, de que no han quedado mas que algunas pequeñas porciones desde la paz del año de 1686. Esta extension de terreno daba hasta ahora al Senado de la República dos Obispos, quatro Palatinos, y otros tantos Castellanos, que hacen en todo diez Senadores; los que unidos á los otros diez, que pasarán al dominio *Prusiano*, y á los diez y nueve que se hallan en la reparticion de la Casa de *Austria*, componen el número de 39 Senadores, que la Convencion de 9 de Agosto ha hecho desaparecer de la Asamblea del Senado, compuesta hasta aquí de 139 miembros; y tambien ocasionará una revolucion no menos considerable en el sistema de las rentas de la Corona. El Rey de *Polonia* goza bienes económicos, que le tiene consignados la República para su manutencion, como son las Salinas de *Wieliczka*, *Bochnia* y *Zambor*, las Minas de *Olkusi*, las Starostías de *Sendomir* y *Zambor*, las Economías de *Zambor*, *Mariembourg*, *Rogenhausen* y *Dirschaw*, la Aduana de *Elbing*, la Economía de *Wielkozondi*, y las Aduanas de *Dantzick* y *Plocko*. De todos estos ramos de rentas no quedan á S. M. mas que los tres ultimos, y todo el resto pasa á la Casa de *Austria* y al Rey de *Prusia*. En quanto á las rentas económicas del Gran Ducado de *Lithuania*, es poco considerable la disminucion, porque se halla situada la menor parte á la orilla derecha del *Dwina* y á la izquierda del *Beresczina*. Es regular que las primeras deliberaciones de la próxima Dieta tengan por objeto asignar al Rey un suplemento proporcionado á la pérdida que S. M. experimenta.

De las fronteras de Prusia 17 de Setiembre de 1772.

ACaba de consumarse la toma de posesion de la *Prusia Polaca*. El Teniente General *Stuterheim*, Gobernador del Reino de *Prusia*, se dirigió el 13 de este mes con el Regimiento de *Thaden* á uno de los arrabales de *Elbing*, y hizo intimar al Coronel del Regimiento de *Schack*, que mandaba en aquella Ciudad una Guarnicion de 200 hombres, que le abriese las puertas. Respondió dicho Oficial, que tenía orden de defenderse, y de emplear la fuerza, oponiendose á las empresas que pudieran intentar-

se contra la Plaza que se le había confiado: en cuya vista el Teniente General *Stuterheim* hizo establecer enfrente de la puerta de *Konigsberg* una batería de tres cañones y dos morteros; y entretanto la Guarnicion *Polaca*, que estaba sobre las armas detrás de aquella puerta, se formó al pie de los terraplenes. A la primera descarga de la artillería *Prusiana* cayó la puerta. Correspondió la Guarnicion por un fuego de fusilería, pero sin hacer daño á los *Prusianos*; y despues de haber sufrido los *Polacos* una descarga general, se retiraron por otra puerta ázia *Varsovia*. El Sr. de *Stuterheim* tomó entonces posesion formal de la Casa de Ayuntamiento, hizo quitar la *Aguila Polaca* de los parages públicos, y puso en su lugar la *Aguila Prusiana*.

Otros Cuerpos *Prusianos* se apoderaron el mismo día de las Ciudades de *Mariembourg*, *Marienwerder*, *Statgard*, *Culm*, *Meve*, *Graudentz*, y *Bromberg*. Vários destacamentos de Husares y Dragones recorren actualmente el País llano, poniendo las armas de *Prusia* en los lugares convenientes. El Sr. de *Brinckenhof* ha hecho poner gran número de postes con las mismas armas desde *Naklo* hasta *Bromberg*, para señalar los nuevos límites entre la *Polonia* y el Reino de *Prusia*. Un Destacamento de Dragones executa lo mismo al rededor del distrito de *Dantzick*, y tambien se han colocado las *Aguilas Prusianas* en las dos extremidades de la Isla de *Platen*, que forma el Canal de *Fahwasco* ó Puerto de aquella Ciudad. Se sabe que dicho Puerto, el Fuerte de *Weicsekmunde*, y gran parte de las fortificaciones de *Dantzick* han sido construidas en el territorio de *Oliva*, y de algunos otros Señoríos particulares de los Estados de la *Prusia Polaca*, los quales se hallan fuera de los límites del dominio propio de esta pequeña República.

De las fronteras de Silesia 18 de Setiembre de 1772.

HEMOS anunciado anteriormente la Declaracion concertada entre la Emperatriz de *Rusia*, la Emperatriz Reyna y el Rey de *Prusia*; pero cada una de estas Potencias ha publicado un Manifiesto particular al tiempo de tomar posesion de sus nuevos Estados. El del Rey de *Prusia* dice en sustancia lo siguiente.

„Nos *Federico* &c. A todos los habitantes asi Seculares como „Eclesiásticos de los Países de *Prusia* y *Pomerania*, poseídos hasta ahora por la Corona de *Polonia*, y á los de los distritos situados á esta parte del *Netze*, que han dependido hasta aqui de la *Gran Polonia*, salud y „seguridad de nuestro favor y Real benevolencia. Notorio es á todos „los que están versados en la historia, y lo hemos hecho ver á toda „*Europa* en una exposicion mas circunstanciada de nuestros derechos, „que de muchos siglos á esta parte la Corona de *Polonia* ha poseído y

„re-

„retenido injustamente á los Duques de *Pomerania*, y despues de ellos
 „á la Casa Electoral de *Brandeburgo* aquella parte de *Pomerania*, que
 „se halla situada entre las actuales fronteras de este Ducado, y las ori-
 „llas del *Vístula* y del *Netze*, llamada comunmente *Pomerelia*, y á la Ca-
 „sa de *Brandeburgo* en particular el distrito de la *Gran Polonia*, que está
 „entre el *Drage* y el *Netze*. Habiendose extinguido en 1295 la rama mas
 „culina de los Duques de *Pomerania*, de la línea de *Dantzick*, y siendo
 „sus mas próximos colaterales feudales los Duques de *Pomerania*, de la
 „línea de *Stetin*, como que salen de un mismo Tronco, debían sucederles
 „por derecho en estas posesiones; pero fueron despojados de ellas por
 „la Orden *Teutonica*, y succesivamente por los Reyes de *Polonia*. Los
 „Duques de *Pomerania* jamás han renunciado sus derechos y pretensio-
 „nes á dicho Ducado de *Pomerania* ó *Pomerelia*, que siempre han re-
 „putado como antiguo Patrimonio de sus antecesores, quienes dexaron
 „por herederos y sucesores universales á los Electores de *Brandeburgo*.
 „En quanto al distrito de la *Gran Polonia*, situado entre el *Drage* y el
 „*Netze*, ha pertenecido desde su origen á la Nueva Marca *Brandebur-*
 „*guesa*, y los Margraves de *Brandeburgo* estubieron en pacífica pose-
 „sion hasta principios del siglo XV, que *Sigismundo* Rey de Hun-
 „gría y Elcior de *Brandeburgo* hipotecó la Nueva Marca á la Orden
 „*Teutonica*. Entonces fue quando los Reyes de *Polonia*, al favor de las
 „guerras con dicha Orden, se apoderaron del distrito de la *Gran Polo-*
 „*nia*, que han retenido hasta ahora, sin que la Orden *Teutonica*, ni
 „los Electores de *Brandeburgo*, ni el Imperio de *Alemania* se lo hayan
 „cedido jamás por ningun tratado. Poscyéndo la Corona de *Polonia*
 „tan injustamente estos dos Países, segun los principios de todas las Na-
 „ciones cultas, no tienen derecho alguno de prescripcion que hacer va-
 „ler para mantenerse en ellos; fuera de que tenemos que oponer aún
 „otras razones y pretensiones considerables, igualmente fundadas. No
 „podemos, ni queremos sufrir por mas tiempo la injusticia hecha so-
 „bre estos diferentes objetos á nuestra Casa Real y Electoral: antes al
 „contrario nos hallamos en la firme resolucion de emplear todas las
 „fuerzas que la Divina Providencia se ha dignado concedernos, no solo
 „para hacer valer nuestros derechos y pretensiones á los Países que la Co-
 „rona de *Polonia* ha desmembrado de nuestro Ducado de *Pomerania* y
 „de la *Marca de Brandeburgo*, sino tambien para procurarnos una in-
 „demnizacion proporcionada al tiempo que nuestros antecesores y No-
 „sotros hemos estado privados del goce de estas Provincias.

„Por estas causas y fines hemos tenido por conveniente tomar po-
 „sesion de los distritos de la *Gran Polonia* de esta parte de *Netze*, igual-
 „men-

„mente que de todos los Países de *Prusia* y *Pomerania* de este y del otro
 „lado del *Vístula*, que ha poseído hasta ahora la Corona de *Polonia*, baxo
 „el nombre de *Prusia Polaca*, excepto las Ciudades de *Thorn* y *Dantzick*.
 „Esperámos que la República de *Polonia*, despues de haberlo reflexiona-
 „do maduramente, y de haber exâminado bien las circunstancias y
 „legitimidad de nuestros derechos, se determinará á componerse ami-
 „gablemente con nosotros. Queriendo, pues, manifestar formalmente
 „nuestra firme é invariable resolucion en esta parte á todos los habi-
 „tantes de los Países de *Prusia* y *Pomerania*, y á los distritos situados á
 „esta parte del *Netze*, que se han tenido por pertenecientes á la *Gran*
 „*Polonia*, los exôrtámos y mandámos benignamente, pero del modo
 „mas expreso y sério, que no se opongan á esta tóma de posesion,
 „ni hagan la menor resistencia á los Comisarios y gentes de guerra en-
 „cargados de ello por nuestra parte, sino que antes bien se sujeten vo-
 „luntariamente á nuestro dominio, y nos reputen por su Rey y legítimo
 „Soberano, portandose como Vasallos fieles y obedientes, sin tener
 „cosa alguna de comun con la Corona de *Polonia* &c. “

El resto de la Declaracion incluye disposiciones relativas al jura-
 mento que se prestará en *Mariembourg* el dia 27 de Setiembre en manos
 de los Comisarios nombrados á este efecto. A quantos se negásen á con-
 formarse con la intencion de S. M. *Prusiana*, se les amenaza con un ri-
 guroso castigo. Los distritos de la *Gran Polonia*, indicados en la Decla-
 racion del Rey de *Prusia*, son los de *Walecz* y *Membro*, el Palatinado
 de *Posnania*, el distrito de *Naklo*, el Palatinado de *Gnesne*, y el distri-
 to de *Bromberg*, en el Palatinado de *Inowroclawia*.

La Declaracion de la Emperatriz Reyna contiene en sustancia lo si-
 guiente.

„Habiendo consultado sobre la actual situacion de la *Polonia* con la
 „Emperatriz de *Rusia* y el Rey de *Prusia*, nos hemos convenido en
 „hacer valer cada uno en particular los antiguos derechos que tenemos
 „á ciertas Provincias de aquel Reino para reunir las á nuestra Corona:
 „en cuya consecuencia hemos hecho ocupar por nuestras Tropas aque-
 „lla extension de País que corresponde á nuestros derechos y se contie-
 „ne en los límites siguientes: á saber, la orilla derecha del *Vístula* has-
 „ta la embocadura del *San*; el territorio de *Sendomir*, comprehendida
 „la Ciudad de dicho nombre, pasando de allí por *Franopol*, *Zamosc*, el
 „actual límite de la *Volhinia* y *Rubiesow*, hasta el Rio *Bog*: siguen des-
 „pues desde la orilla opuesta de este Rio á lo largo de las fronteras de
 „la *Rusia Roxa*, donde empiezan las de *Volhinia* y *Podolia*, hasta
 „los confines de *Zbaraz*, desde donde continúan en línea rehta al Nie-

per , ázia el parage en que entra en aquel Rio el pequeño riachuelo de *Podarcze* , cortando parte de la *Padolia* ; y finalmente las fronteras que separan la *Pocucia* de la *Moldavia*. Debiendo , pues , tomar actualmente posesion de los territorios arriba expresados , hemos nombrado al Conde de *Pergen* , Ministro de Estado , que exerce las funciones de nuestro Mariscal en la *Baxa Austria* , por nuestro Comisario en *Polo-*
nia, con pleno poder para administrar aquellas Provincias ocupadas por nuestras Tropas , y tomar las providencias que le parezcan mas convenientes. Por lo qual ordenámos á los que se hallan comprehendidos en estos límites , de qualquiera clase, estado y condicion que sean , sin exceptuar á persona alguna , que reconozcan y tengan al dicho Conde de *Pergen* por nuestro Comisario plenipotenciario y Gobernador , lisongeandonos que ninguno habrá que no execute puntualmente lo que se le ordene en nuestro nombre ; en inteligencia de que no tardará en señalarse el dia en que se deberá prestar el solemne juramento. El único medio de merecer nuestro favor , es que los habitantes que están baxo nuestra proteccion se mantengan tranquilos , como si hubiesen prestado ya juramento de fidelidad. Y si no obstante tubiese alguno la osadía de contravenir á nuestras ordenes (lo que no esperamos) tenga entendido , que precisada á olvidarnos de nuestra clemencia , le castigaremos severamente &c. “

Stockolmo 18 de Setiembre de 1772.

EL Rey , acompañado del Príncipe *Federico* , pasó el 12 de este mes á la Casa de Ayuntamiento , donde se hallaban congregados de su orden el Magistrado y Vecindario. Para manifestarles la satisfaccion que tenía de las pruebas de zelo que le habian dado en las ultimas circunstancias , permitió S. M. á los Oficiales de la Milicia Urbana llevar espada y escarapela , y concedió á los que mas se han distinguido medallas de oro y plata , que deberán usar diariamente con sus vestidos regulares. Penetrado de reconocimiento el Cuerpo de Ciudadanos , ofreció al Rey equipar á sus expensas 25 Navíos de guerra , ó levantar un Regimiento.

El Teniente General , Baron de *Stierneld* , fue elevado el dia siguiente al grado de General : Los Mayores Generales , Barones de *Horn* y *Ramsay* , y el Coronel , Baron de *Sprengporten* , fueron promovidos á Tenientes Generales. Al mismo tiempo confirió S. M. al Baron de *Horn* el título de Conde , y nombró al Baron de *Ramsay* Comandante General de *Lovisa* , en *Finlandia* , de donde era Gobernador. Tambien ha concedido S. M. título de Baron al General *Wolfrath* : grados de Mayor General al Coronel Conde de *Sparre* , al Coronel Conde *Casimiro de Lewenhaupt* , y al Sr. *Ehrenkrok* , que ha obtenido el título de Baron , con el empléo de

Coronel del Regimiento de Guardias, de que era Teniente Coronel; al Sr. *Charpentier*, Coronel del Regimiento de Artillería, que tambien ha obtenido el título de Baron, y al Teniente Coronel Conde de *Pose*. El Sr. *Nordenankar*, Ayudante General del Rey, ha sido nombrado Contra-Almirante. El Coronel *Carnall* ha sido creado Baron; el Baron de *Saltza*, Mayor; y los Capitanes *Trolle* y *Hellichius* han sido ascendidos á Coroneles. Este ultimo, que mandaba en *Christianstadt*, quando la Guarnicion se sublevó contra los Estados, ha sido ennoblecido y le dió S. M. mismo el nombre de *Gustafschöld*, con que será conocido en adelante, y significa *Broquél de Gustavo*: en cuya consecuencia le ha permitido S. M. poner en sus Armas una G, con una Corona encima.

Despues tubo S. M. Capitulo de sus Ordenes; y habiendo anunciado que tenía resuelto establecer en las de la *Espada* y de la *Estrella Polar* una clase de Caballeros Comendadores, á mas de la de los Grandes-Cruces, condecoró con las insignias de Comendadores de la Orden Militar de la *Espada* al Gobernador Baron de *Hamilton*, á los Mayores Generales Barones de *Wolfrath* y *Blixen*, Condes de *Dohna*, *Sparre* y *Casimiro de Lewenhaupt*, Barones de *Ehrenkrok* y *Charpentier*, al Conde de *Pose*, al Contra-Almirante *Tersmeden*, á los Coroneles Condes *Carlos Emilio Lewenhaupt*, y *Carnall*; á los Barones *Saltza*, *Trolle* y *Gustafschöld*, y al Sr. *Anrep*, Director de la Artillería. Igualmente ha nombrado S. M. Comendadores de la Orden de la *Estrella Polar* al Sr. *Carschöld*, Secretario de Estado del Despacho de la Guerra; al Conde de *Gillenborg*, Gobernador de la Provincia de *Stockolmo*, y al Baron *Axelson*, Teniente de Gobernador de esta Capital. Finalmente nombró S. M. Caballeros de la Orden de la *Espada* á todos los Oficiales del Regimiento de Guardias y del Cuerpo de Artillería, que asistieron á la revolucion del dia 19 de Agosto próximo pasado, concediendoles, además, un grado superior al que antes tenían.

El Conde de *Lacy*, Embiado extraordinario de *España*, se embarcó el mismo dia 12 para dirigirse á *petersburgo*. Además del regalo acostumbrado hizo el Rey mismo la distincion de darle una exquisita caxa, guarnecida de diamantes.

Ratisbona 16 de Setiembre de 1772.

EL Breve del Papa, dirigido al Arzobispo de *Saltzboung*, y á los Obispos de *Freisingen*, *Pasaw*, &c. no es, como se dixo, para toda la extension de aquellas Diocesis, sino solamente para la parte comprehendida en el Electorado y Ducado de *Baviera*. Aunque la extincion de las fiestas, que es el objeto, fue solicitada por el mismo Elector, se recela que la devocion poco ilustrada del Pueblo en aquella parte de *Alemania*, reuse aprovecharse de las ventajas que proporciona este Breve.

Viena 23 de Setiembre de 1772.

EN todos los Estados *Austriacos* se hacen copiosas levadas para aumentar las Tropas y formar nuevos Regimientos. Deseando la Corte que estén bien guarnecidas nuestras fronteras en los Países del teatro de la guerra, ha dado orden de que se abancen algunos Regimientos de *Hungría* ázia la frontera del Imperio *Otomano*, en fuerza, tal vez, de los nuevos convénios hechos entre esta Corte y las de *Rusia* y *Prusia* para la desmembracion de *Polonia*, si están SS. MM. Imperiales obligados á bolver sus armas contra el *Turco*, en caso de continuar la guerra.

Londres 24 de Setiembre de 1772.

EL dia 22 de este mes se celebró en el Palacio de *S. James* el cumpleaños de la Coronacion de SS. MM., cuya festividad se anunció desde por la mañana con repique general de campanas. Con este motivo admitieron SS. MM. los cumplidos acostumbrados, y por la noche hubo fuegos artificiales y luminarias en la Ciudad.

Los Ciudadanos de *Londres* resolvieron el año ultimo regalar al Lord Corregidor un vaso de plata de valor de 200 libras *Esterlinas*, y otro de 100 á cada uno de los Aldermanes *Oliver* y *Wilkes*. El vaso de este ultimo, que está ya acabado, es notable por los adornos que dicen haber dispuesto el mismo *Wilkes*, y son los troféos del fanatismo mas digno de castigo; con cuyo motivo ha dado él un gran banquete á sus amigos.

La Haya 2 de Octubre de 1772.

EL Ministro de *Viena*, residente aquí, no recibió al mismo tiempo que los de las Cortes de *Petersburgo* y *Berlín* la orden de notificar á los *Estados Generales* la Convencion hecha entre aquellas tres Potencias sobre la division de la *Polonia*; pero habiendole llegado poco despues, se ha unido á ellos para desempeñar su comision.

Todas las cartas que se reciben de *Dantzick* anuncian la ruína del comercio de aquella Ciudad, y que los principales Negociantes tomaban sus medidas para abandonarla. La dominacion del nuevo Soberano de la *Prusia Polaca* se estiende hasta las mismas puertas de *Dantzick*. Muchos Navíos que estaban en la costa no han conseguido permiso de entrar en el Puerto hasta despues de haber satisfecho otros derechos que se añadieron á los que se pagaban anteriormente, executando lo mismo con los que salen cargados de granos.

París 12 de Octubre de 1772.

LA inundacion de los Países de *Bigorra* y *Foix*, de que se habló la semana antecedente, ha ocasionado grandes estragos, especialmente por la ayenida del *Ariege*, cuyo Rio, naturalmente rápido, se transformó en

un torrente que arrebató quanto encontró á su paso. La Iglesia Parroquial del Arrabal de *Tarascon* fue enteramente destruida, sin que haya habido tiempo para poder retirar los Ornamentos, Vasos Sagrados, ni aun el *Santisimo Sacramento*. Las cercanías de *Pamiers* padecieron tambien mucho. La madre del Rio se ensanchó cerca de dos terceras partes mas, y sus aguas llegaron hasta 30 pies de altura, á que se agregó el peso de las tierras que se desplomaban por todas partes, árboles desarraigados, ruínas de edificios, y muebles de que iba cubierto el Rio.

La Ciudad y cercanías de *Tolosa* han experimentado tambien una fatalidad irreparable. Ya había caído allí un granizo tan grueso, que rompió todas las vidrieras, cuyo solo daño se ha regulado en 2000 libras. De un mes á esta parte había menguado tanto el *Garonna*, que no se podía navegar. Despues de haber llovido todo el dia 16 del mes ultimo, bolvió el Rio á su estado regular desde el dia siguiente á las diez de la mañana; pero á las tres de la tarde bolvió á salir de madre con violencia, llevandose mas de 1000 cargas de madera de toda especie, balsas enteras, barcas, toneles, y árboles de todos tamaños. Las Parróquias y Comunidades Religiosas se dirigieron en procesion al Puente nuevo y á los dos Molinos. Continuó la avenida hasta las nueve de la noche, en que se empezó á esperar que no haría mas progresos; pero á las diez se aumentaron tan repentinamente las aguas, que abandonaron sus domicilios los habitantes de la Isla de *Tounis*, del Arrabal de *S. Miguel*, del Puerto *Garaud* y del Bårrio de *S. Cipriano*. Las casas de estos Bårrios se desplomaron por todas partes, en número de cerca de 600, y sepultaron entre sus ruínas mas de 50 personas. La Iglesia de *S. Nicolás* sirvió de asilo á los infelices que no habían podido refugiarse á la Ciudad. El primer Presidente, los Oficiales municipales y multitud de Ciudadanos trabajaron con ardor en providenciar á la seguridad de los habitantes. Anegáronse los ganados destinados á la provision comun, y en sola la Parróquia de *S. Nicolás* se perdieron mas de mil cabezas. Aun se ignoran los estragos ocasionados en los campos y Lugares circunvecinos: solamente se sabe que han sido arrebatados el Puente de *Valentina*, construído ultimamente, otro Puente, y muchos Molinos ázia las partes de *Montrejeud* y *Saint Mastory*.

Armand Parroilleur, conocido con el nombre de *Rabion*, ha muerto á principios de este mes, de edad de 106 años, en la Parróquia de *S. Martin de Haux*, cerca de *Langoiran*, siendo de notar, que no había cesado de cultivar la tierra hasta seis dias antes de su fallecimiento. Tambien murió en la misma Parróquia *Miguél de Anguygue*, de edad de 100 años; y de 102 *Marin Roulland*, vecino de la Parróquia de *S. Martin de Monbertrand*, Diocesi de *Bayeux*.

Malta 11 de Setiembre de 1772.

UNA indisposicion que sobrevino al Gran Maestro, fue causa de que se retardase la Procesion y *Te Deum* con que se debia celebrar el nacimiento de la Princesa que ha dado á luz la Reyna de Nápoles; pero algunos dias despues se executaron estas ceremonias con asistencia del Gran Maestro, cuya fatiga alteró aun mas su salud, y le obligó á no salir de su quarto por algunos dias. Es de notar, que durante esta grave enfermedad, y en la edad de 91 años, se levanta diariamente, vistiendose y desnudandose solo, segun lo acostumbraba. No habiendo podido asistir á la Procesion de la *Victoria*, nombró el 7 de este mes, para que lo executase en su nombre, al Bailío de *Montagnac de Bord*, Mariscal y Gefe de la Lengua de *Auvergne*, quien tambien asistió el mismo dia á las Honras de los Caballeros muertos durante el sitio de *Malta*, y concurrió el dia siguiente á la Procesion con el Estandarte de la Religion. El Gran Maestro se halla muy mejorado de algunos dias á esta parte, y se espera su pronto restablecimiento.

Venecia 3 de Octubre de 1772.

SEGUN cartas particulares de las fronteras de *Turquía*, no se duda ya la separacion del Congreso, cuya novedad se atribuye á cierta representacion, que dicen hizo al Sultán el depuesto *Reis Efendi*, que tiene ahora mucha influencia con su Soberano, bien que reusa constantemente admitir plaza en el Divan. Supónese que dicho Ministro ha manifestado á S. A. que el conceder á los *Rusos* quanto pidiesen era lo mismo que acelerar la total ruína del Imperio, el qual, no careciendo aun de gente, ni de dinero, podía hacer fácilmente que mudasen las cosas de semblante con la continuacion de la guerra. Añadió, que una paz vergonzosa era capaz de irritar á la Nacion, y arriesgar la seguridad de la misma persona del Soberano, y que el condescender á los dos importantes puntos de la independenciam de *Criméa* y de la navegacion del *Mar Negro* no podía dexar de poner en continuo inminente riesgo la misma Capital del Imperio &c.

Refieren las propias cartas, que los Ministros *Otomanos* partieron de *Fockhiani* á *Constantinopla* el dia 2 de Setiembre, y que el Mariscal *Romanzow* hacía sus disposiciones para no malograr el resto de la presente estacion, especialmente por la parte del *Mar Negro*, donde aseguran que es fuerte y numerosa la Marina *Rusa*.

Nápoles 6 de Octubre de 1772.

EL Excmo. Sr. Duque de *Arcos* dispuso que hubiese ayer por la noche otro baile de máscara en los dos suntuosos salones del Palacio que habita, y á este efecto se habían iluminado con gran gusto. Concurrieron

mu-

muchas Máscaras de ambos sexós, ricamente vestidas; pero con particularidad se distinguieron dos por su trage de exquisita idéa, y fueron las que abrieron el baile, cuya funcion duró hasta el amanecer del dia siguiente. A tan numeroso y lucido concurso se sirvió sin intermision todo género de helados y licores, igualmente que una cena abundante y delicada en mesas distribuídas en la galería, cámaras, y gabinetes de la habitacion, observandose el mejor orden y disposicion en todas sus partes.

Roma 7 de Oëtubre de 1772.

EL Papa se halla en *Castel Gandolfo* disfrutando la amenidad de aquel sitio, así á pie, como en coche, y á caballo; pero sin perder de vista las obligaciones de su Apostólico ministerio, á cuyo efecto pasa todos los Jueves al mismo sitio el Cardenal Secretario de Estado para despachar con su Santidad.

El Domingo 4 del corriente, dia del glorioso Patriarca *S. Francisco*, se transfirió S. B. en coche á la Iglesia de *Sta. Maria de Gracia*, de *Menores Conventuales de Albano*, y despues de haber celebrado el Santo Sacrificio de la Misa en el Altar del mismo Santo, permitió su Santidad que le besásen el pie aquellos Religiosos, y se restituyó felizmente á su residencia.

El Sábado pasado se conduxeron al *Sacro Monte de Piedad*, de orden de S. B., toda la plata, y demás alhajas pertenecientes al Seminario *Romano*, ya cerrado. De las importantes providencias que se han tomado estos dias contra varios Gefes de la *Compañía*, infieren algunos que está ya determinada la suerte de todo el Cuerpo, y que no tardará en publicarse. Asegúran que su Santidad ha concedido al Cardenal Duque de *Torck*, Obispo de *Frascati*, la union á su Seminario Episcopal del Colegio, Iglesia, y Estudios públicos que tienen los *Jesuítas* en aquella Ciudad, y que se pondrá en execucion para la nueva abertura del Curso de Estudios. Entre todas las actuales disposiciones sobre los mismos Religiosos, merece atencion la orden comunicada al Administrador general del *Monte Pío*, para hacer un registro general de todas las alhajas que por qualquier título pertenezcan á este Cuerpo, y tambien se le ha prohibido la entrega, ó venta de ellas.

Florençia 3 de Oëtubre de 1772.

HAllandose la Real Familia con perfecta salud, y fuera de todo peligro de la inoculacion de las viruelas el Archiduque *Francisco*, Gran Príncipe de *Toscana*, y la Archiduquesa *Maria Ana*, se transfirieron nuestros augustos Soberanos desde su residencia de la *Imperial* al delicioso sitio de *Pogio de Cajano*, en cuyo teatro se representó la Zarzuela intitulada los *Cazadores*.

Madrid 27 de Octubre de 1772.

EL Rey se ha servido nombrar para el Arzobispado de *Santiago* á Don *Francisco Alexandro Bocanegra*, Obispo de *Guadix*.

Tambien se ha servido S. M. conceder, por su Real Privilegio de 8 del presente mes y año, una Féria anual de Ganados, y todo genero de Mercaderías á la Villa de *Almonte*, en el Arzobispado de *Sevilla*, en el sitio de nuestra Señora del *Rocío*, de su término, para los quatro dias de la Pascua de *Espiritu Santo*, en que se celebra la Fiesta de la Imágen colocada en dicha Hermita.

El dia 27 de Setiembre próxímo pasado falleció en esta Villa, de edad de 73 años y 3 meses, el Sr. *D. Vicente Valcarcel Baquerizo y Dávalos*, Marqués de *Pejas*, del Consejo Real de *Castilla*: en cuyo Empléo, y en los de Alcalde de Hijos-Dalgo y Oidor de la Chancillería de *Granada*, Alcalde de Casa y Corte, y Presidente en la de *Valladolid*, sirvió á S.M. por espacio de 36 años con el amor y zelo que es notorio.

El Plan de los precios á que ha corrido la fanega Castellana de granos en el mes de Setiembre de este año de 1772 en los Pueblos y Partidos que en él se refieren, segun los Estados que han remitido al Consejo los respectivos Corregidores y Alcaldes mayores por mano del Sr. Fiscal, formado por D. Manuel Navarro, Contador de él. Se hallará el Viernes próxímo donde esta Gazeta.

Las Contradanzas nuevas que se han de bailar en el Anfiteatro de los Caños del Peral, en los bailes en Máscara del inmediato Carnaval de 1773: con sus Músicas, y explicacion de figuras, puestas por *D. Joseph Maset*, Maestro Director del Baile: y seis Minues nuevos que igualmente ha puesto para dicho Baile de Máscara, con el acompañamiento de segundo y Baxo, y pueden ir en carta. Se hallarán en la Librería de *Josef Batanero*, calle del Arenal; y en casa del Autor en dicha calle, primera puerta á la izquierda, quarto segundo.

Efectos prodigiosos del poder de la Divina Gracia, manifestados en el Resúmen de la Vida del Abogado de pecadores, y de la vista, el segundo Saúl, convertido en Paulo, *S. Franco de Sena*, Carmelita. Se hallará en la Imprenta de *Manuel Martin*, calle de la Cruz, y en la Portería del Carmen Calzado. Su precio con cubierta de papel doce quartos, en pergamino dos reales, y en pasta tres.

Explicacion de la Oracion del Padre nuestro, siguiendo la mente de *Santa Teresa de Jesus*: distribuidas las siete peticiones por todos los dias de la semana, en siete distintos, elegantes y devotos metros. Se hallará en la Librería de *Fernandez*, frente las Gradass de *S. Felipe*, á tres reales.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.